

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

- 3503** *Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 154/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 8 de marzo de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo en horario de 9:00 a 10:00 horas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las siguientes sedes:

Dirección Territorial de Alicante.
Rambla de Méndez Nuñez, número 41, 2.ª planta.
03001 Alicante.

Dirección Territorial de Castellón.
Calle Mayor, número 76.
12001 Castellón de la Plana.

Dirección General de Justicia.
Ciudad Administrativa 9 de Octubre. Torre 4, 2.ª planta.
Calle Castán Tobeñas, número 77.
46018 Valencia.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso a esta

Dirección General, dicha opción a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Justicia, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el día inmediatamente anterior en que se produzca la toma de posesión del titular.

Quinto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Octavo.

De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto, letra d), de la Resolución de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), se relacionan las plazas que

se han incorporado nuevamente al turno libre, correspondientes a aquellos funcionarios del turno de promoción interna que han optado por permanecer en el Cuerpo de origen:

Destino adjudicado: Juzgado de Instrucción número 1.
Localidad: Torrevieja.
Provincia: Alicante.
Función: Gestión PA.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 8 de marzo de 2017.–La Directora General de Justicia, María Àngels García Vidal.

ANEXO I

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa

Turno libre

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	73584462X	Roselló Adsuar, María Sales.	Juzgado de lo Social n.º 1.	Castellón de la Plana.	Castellón.	Gestión PA.
2	20840755H	Mondéjar Corbi, Isabel.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Alzira.	Valencia.	Gestión PA.
3	26598159Q	Caetano Capítulo Coelho, Sara A.	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Castellón de la Plana.	Castellón.	Gestión PA.
4	74193035A	Rodes Conde, Ana Isabel.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5.	Orihuela.	Alicante.	Gestión PA.
5	53253104P	Rubia Blanco, José Ignacio de la.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.	Sagunto.	Valencia.	Gestión PA.
6	47629428Q	Moliner Peraire, Eduard.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9.	Castellón de la Plana.	Castellón.	Gestión PA.
7	8265744S	Arbide Romero, Pedro Antonio.	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Elche.	Alicante.	Gestión PA.
8	52757385P	Martínez Sánchez, María Consolación.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9.	Castellón de la Plana.	Castellón.	Gestión PA.
9	29204486Y	González Selles, Clara.	Sección 2.ª Audiencia Provincial.	Castellón de la Plana.	Castellón.	Gestión PA.
10	27536139X	Sánchez Villanueva, Estefanía.	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Torrevieja.	Alicante.	Gestión PA.
11	48314054R	García-Lliberos Selva, Jorge.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.	Requena.	Valencia.	Gestión PA.
12	76147859B	Rubio Martínez, M.ª Dolores.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4.	Orihuela.	Alicante.	Gestión PA.